DNCP/DJ N°3191 /13 **Caso Nº 2.338**

Asunción, 13 de noviembre de 2013.-

"DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERIDA A LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PAPELERÍA", CONVOCADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES – ID 251.834".-

A partir de la denuncia recibida por el Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas en fecha 06 de noviembre de 2013; esta Dirección Jurídica luego del estudio de la misma, realiza el presente Dictamen Conclusivo en base a las consideraciones de hecho y derecho que se exponen a continuación:

Cabe recordar que la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, **suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96**.-

La denuncia manifiesta, cuanto sigue: "*Me gustaría recibir novedades sobre el caso y que no quede sin resolverse" (SIC).-*

Atento a las manifestaciones que dieron origen al presente dictamen, esta Dirección Jurídica encuentra oportuno indicar al recurrente que el proceso de referencia ya es objeto de estudio por parte de esta Dirección Jurídica en el **Caso N° 2.227,** caratulado: "**INVESTIGACIÓN DE OFICIO SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Adolfo Arce O.
Dirección Jurídica - DNCP
Juez Instructor

Abg. Jorge Augusto Granada Torres
Director Jurídico - DNCP

PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PAPELERÍA", CONVOCADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES – ID 251.834", por tanto solicitamos esté a la espera de las resultas del proceso indicado.

En conclusión, es claro que las manifestaciones recibidas no ameritan una nueva Investigación por parte de la Dirección Jurídica, fundado en que no han sido aportados hechos nuevos relacionados al llamado objeto del proceso; por tanto en base a lo expuesto, se recomienda la desestimación de la presente denuncia de conformidad al **inciso a. del artículo 17 del Decreto Reglamentario 7.434 "Por el cual se establecen ciertas Reglamentaciones para los Procesos Sustanciados en la Dirección Jurídica de la DNCP".**

Abg. Adolfo Arce O.
Dirección Jurídica-DNCP

Abg. Jorge Granada T.
Dirección Jurídica-DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS